

SOLICITUD DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL POR ESTUDIOS
(Solicitud de ayuda para cada destinatario)

Curso 2..... 2.....

SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:		N.I.F.	
DOMICILIO:					
CATEGORÍA:			SERVICIO:		
CENTRO DE TRABAJO:			TELÉFONO CENTRO TRABAJO EXT. :		
<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO INTERINO EN PLAZA VACANTE <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR <input type="checkbox"/> PERSONAL NO SANITARIO CON CONTRATACIÓN ANTERIOR AL AÑO 1995 <input type="checkbox"/> SOLICITUD PARA HUÉRFANOS DE PERSONAL ESTATUTARIO					

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:					
FECHA DE NACIMIENTO:			PARENTESCO:		
TIPO DE AYUDA		<input type="checkbox"/> MODALIDAD - A		<input type="checkbox"/> MODALIDAD - B	
ESTUDIOS A REALIZAR :				ORDINAL DEL CURSO:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1.	4.
2.	5.
3.	6.

DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Declaro que no he percibido ayuda similar de entidad o mutualidad pública o privada de acuerdo con las Bases de la Ayuda solicitada.

En caso contrario declaro que la ayuda percibida es de.....€

Mi cónyuge o pareja de hecho es personal estatutario del SESCAM NO SI
(Aporto certificado del Centro en que presta servicios de no percibir esta ayuda)

.....,de 200...

FIRMA DEL SOLICITANTE

AYUDAS POR CURSAR ESTUDIOS PARA EL PERSONAL, HIJOS Y HUÉRFANOS DEL PERSONAL

Objeto

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir con una compensación económica a la financiación de los gastos ocasionados por la realización, por parte del personal estatutario del SESCAM y a los hijos y huérfanos de dicho personal, de los estudios necesarios para la obtención de algún título académico o profesional, salvo los supuestos excluidos en estas Bases, siempre que la enseñanza se imparta en un Centro Oficial u homologado.

Podrán solicitarse ayudas para la realización de estudios, diferenciándose las siguientes modalidades:

- a. Modalidad A: Bachillerato, Formación Profesional en todos sus grados y otros ciclos formativos; Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- b. Modalidad B: Licenciaturas, Ingenierías y Arquitectura; Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica o denominaciones que en ambos casos se establezca en el futuro, de acuerdo con la regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado.

No serán objeto de esta modalidad de ayuda:

- a. La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado.
- b. La realización de estudios de especialización y master.
- c. Estudios de idiomas realizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d. Estudios de Enseñanzas no profesionales de música y danza que se imparten en las escuelas de Música y Danza.

Requisitos de los beneficiarios

a) Además del personal que cumpla las condiciones generales establecidas en el Punto 2.1. de la presente Orden, podrán formular solicitud de ayuda de estudios:

1. Quienes en virtud de sentencia firme tengan encomendada la custodia de hijos del personal con derecho a esta ayuda.
2. Las personas que tengan a su cargo huérfanos de trabajadores, del SESCAM que hubieran fallecido encontrándose en servicio activo y hubieran tenido derecho.
3. Los propios huérfanos.

b) Requisitos de los hijos y huérfanos.

Será necesario que concurren, cuando procedan, en ellos estas circunstancias:

1. Tener la condición de hijo, o huérfano, de las personas con derecho a esta ayuda y ser menor de 28 años.
2. Convivir con el solicitante y a su cargo.
3. No trabajar por cuenta propia o ajena, o si trabajare, no percibir retribución igual o superior al 80 por 100 del importe del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), ni disfrutar de la prestación por desempleo total.
4. No haber concluido ningún ciclo de estudios superiores que le capacite para el ejercicio de una profesión

Otros requisitos

Para ser beneficiarios de esta ayuda, que estará referida al curso académico en que se encuentren matriculados los beneficiarios en el momento de solicitar la ayuda, los interesados, habrán de cumplir los requisitos siguientes:

1. Estar matriculado, en el curso académico para el que se solicita la ayuda, en un centro de enseñanza oficial u homologado, público o privado.
2. No percibir ayuda económica de ninguna entidad o mutualidad pública o privada por este mismo concepto o, en caso de recibirla, que su cuantía sea inferior a la contemplada en esta Base.

Documentación a aportar

La solicitud, que deberá ser individualizada para cada una de las ayudas que se solicite, según el modelo que se publica como Anexo III de la presente norma, se presentará acompañada de los documentos siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite la edad del hijo y su filiación.
2. Certificado de defunción del empleado, en el caso de solicitud de ayuda para hijos huérfanos.
3. En los supuestos de hijos que sean exclusivamente de persona que no ostente la condición de personal estatutario del SESCAM o de los vinculados a los solicitantes mediante adopción, así como en los supuestos de parejas de hecho, será preciso aportar la documentación justificativa indicada en el Punto 4.2.
4. Original o Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la formalización efectiva de la matrícula en la que figure, en su caso, el importe pagado por la misma.
5. Para justificar la dependencia económica de los hijos por los que se pretende solicitar la ayuda se podrán aportar entre otros documentos: declaración del Impuesto de la Renta de los miembros de la unidad familiar por los que se pretende la ayuda, certificado de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, en el que conste, en su caso, la situación de desempleo, vida laboral del hijo por el que se solicita la ayuda para comprobar que no trabaja, o en su caso si trabaja se deberá justificar sus ingresos para comprobar que no superen el 80% del IMPREM, ni disfrutar de la prestación por desempleo.
6. En el caso de solicitarse ayuda por cursar enseñanzas incluidas en la Modalidad A, fotocopia compulsada de las facturas del material didáctico empleado en dichos estudios.
7. En el caso de que el cónyuge o pareja de hecho del solicitante preste servicios en el SESCAM, se aportará Certificado de la Gerencia en la que preste servicios en el que se haga constar que no ha percibido, ni solicitado anteriormente, ninguna ayuda por este mismo supuesto de hecho.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda para la Modalidad A y Modalidad B se determinará por la Comisión de Acción Social en función del número de solicitudes recibidas para cada modalidad en todos los Centros dependientes del SESCAM y del presupuesto disponible para esta ayuda en el ejercicio de que se trate.

La ayuda máxima a conceder por destinatario y año será la siguiente:

1. Modalidad A: el importe de los gastos de estudios realizados y debidamente justificados hasta un máximo de 155 por solicitante y año.
2. Modalidad B: un máximo del 50% de los gastos de matrícula del curso en que se encuentren matriculados los solicitantes, hasta un máximo de 455 por solicitante y año con independencia del número de carreras cursadas y del número de asignaturas en que se estructuran las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularan dentro de un plazo que comenzará el día 1 de enero y concluirá el día 1 de marzo y estarán referidas al curso académico en que se encuentren matriculados los beneficiarios en el momento de presentar aquellas.